

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior mediante proveído del 25 de octubre de 2021, comunicado el 16 de marzo de 2022 a esta sede judicial.

II. Conforme lo ordenado por el superior, en atención a lo previsto en los arts. 372 y 373 del C. G. P., se señala la hora de las **9:00 am** del día **4** del mes de **octubre** del año en curso, para llevar a cabo las audiencias de que tratan las citadas normas, en las cuales se recaudarán las pruebas, se formularán alegatos y se proferirá sentencia si a ello hubiere lugar.

Adviértase que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes, por lo cual la inasistencia injustificada dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

Decrétense como pruebas las siguientes:

1. Parte Demandante (fls. 34 y 111)

- Documentales:

Ténganse en cuenta las aportadas con la demanda y al momento de recorrer el traslado de las excepciones y de la objeción al juramento estimatorio.

- Interrogatorio de parte a los demandados.

2. Parte Demandada (fls. 71)

- Documentales:

Ténganse en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda.

- Interrogatorio de parte al demandante.

NOTIFÍQUESE,


OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez